



Diputado Arturo Ávila: prisión preventiva oficiosa no es inconstitucional y protege los derechos de las víctimas

El vocero del grupo parlamentario de Morena señaló que esta herramienta castiga los crímenes de mayor impacto, los cuales están señalados en un catálogo de delitos



Diputado **Arturo Ávila**, vocero del grupo parlamentario de Morena, subrayó que la **prisión preventiva oficiosa** no es una figura que haya creado el movimiento de la **Cuarta Transformación**, ya que está nació en el 2008 cuando se incorpora por primera vez a la Constitución Mexicana en el sexenio de Felipe Calderón.

"Era una medida que efectivamente permite de forma cautelar detener a las personas sin que hayan sido condenadas. Y para eso se crea un catálogo de **delitos** que ameritan la **prisión preventiva oficiosa**", explicó Arturo Ávila en entrevista para el programa de "Sergio Sarmiento y Lupita Juárez", de El Heraldo Radio, que se transmite mediante la señal de El Heraldo Media Group.



El diputado federal de Morena aseveró que la prisión preventiva oficiosa no es inconstitucional como lo señala la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, ya que forma parte de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y fue resultado de una votación amplia de una nación.

Sin prisión preventiva oficiosa queda desprotegido los derechos de la víctima:
Arturo Ávila

"Es constitucional porque forma parte de la Constitución y cuando se ponderan como se establecen estos derechos, digamos constitucionales y convencionales, cuando hablamos de Tratados Internacionales, pues unos son aprobados por el Senado y otros son aprobados por una mayoría constitucional, que es el resultado de una votación amplia de una nación y que obedece al autogobierno y a la autodeterminación que tienen los pueblos y sobre todo el mexicano", explicó.

Señaló que con la **prisión preventiva oficiosa** se busca proteger los derechos de las víctimas y puso el siguiente ejemplo: "En el catálogo de **prisión preventiva oficiosa** está un delito, que no creo que a ningún mexicano no lamente, la violación a menores a niñas a niños, el abuso sexual me parece que cuando se tutelar o proteger el derecho de estas víctimas es importante de forma cautelar, sin que se pierda la presunción de inocencia, se tenga detenido a esos personajes".

Arturo Ávila recordó que antes de que existiera el catálogo de **delitos** que ameritan **prisión preventiva oficiosa**, en el delito de abuso sexual a menores el 70% de las personas que sí resultaban culpables escapaban, por lo que quedaba desprotegido el derecho de la víctima.

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2025/1/6/diputado-arturo-avila-prision-preventiva-oficiosa-no-es-inconstitucional-protege-los-derechos-de-las-victimas-666123.html>